ORDENANZA Nº 2571

VISTO: la necesidad de facilitar el conocimiento de las normas vigentes de conformidad con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO: **I)** Que contar con un solo cuerpo que contenga la legislación y normas vigentes favorecerá la toma de decisiones de parte de la Administración Municipal, producirá seguridad y estabilidad jurídica, facilitará el estudio de cuestiones ya legisladas y permitirá que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones y puedan acceder en forma rápida y segura a la información oficial que requieran.

II) Que el ordenamiento racional del material legislativo permite depurar las normas existentes, conocer cuáles están vigentes y cuáles por vía de desuetud o derogación tácita han quedado sin efecto.

III) Que la legitimidad del accionar del Estado Municipal se basa, en parte, en que las normas que los ciudadanos e instituciones deben cumplir sean claras y conocidas por todos y que dicha legitimidad aporta a la eficacia en la realización de los objetivos de los órganos de gobierno.

IV) Que el acceso al conocimiento posibilita espacios de reflexión y constituye el camino a la formación de ciudadanos críticos, partícipes activos de su realidad, conociendo y haciendo un correcto uso de sus derechos y respondiendo a sus obligaciones.

V) Que los sistemas informáticos permiten un rápido recupero de información a los propios agentes municipales y vía web, a la comunidad en su conjunto, lo que constituye un gran beneficio, en términos de transparencia, eficiencia en la gestión y servicio al habitante.

VI) Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los Principios establecidos en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: CRÉASE el Digesto Municipal de la Ciudad de Morteros, el que tendrá carácter público y será accesible a todos los habitantes a través de Internet.

Art.2º: El Digesto Municipal recogerá la legislación municipal vigente dictada desde la creación del pueblo hasta la actualidad, con los atributos de generalidad o impersonalidad, estabilidad en cuanto a permanencia en el tiempo y obligatoriedad para todos a quienes se dirigen. No se incluirán normas de alcance individual o particular. Contendrá:

a) las Constituciones Nacional y Provincial.

b) la Carta Orgánica Municipal.

c) las ordenanzas, resoluciones y decretos sancionados por el Concejo Deliberante, con sus modificaciones correspondientes, consecuentemente sus textos ordenados, vigentes y su reglamentación, si la hubiere.

d) los decretos y resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

e) Un Anexo con el Derecho Histórico Municipal no vigente ordenado por materias, integrado por las Ordenanzas Municipales derogadas o en desuso y su respectiva reglamentación.

Art. 3º: Toda nueva norma dictada en el ámbito del Municipio, tanto por el Departamento Ejecutivo como por el Concejo Deliberante, deberá ser incluida en el Digesto Municipal en formato digital, dentro de los diez (10) días de su vigencia.

Art. 4º: El Digesto será confeccionado mediante la utilización de sistemas informáticos. Contendrá índices cronológico, temático y por tipo documental. El acceso podrá realizarse por las siguientes opciones de búsqueda:

a) Por Tipo documental y número del documento.
b) Por Tipo documental y fecha.
c) Por Tipo Documental y tema.
d) Por descriptor (voces o palabras clave)
e) Por cualquier otra opción que proponga el especialista en informática contratado para su elaboración.

Art. 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a organizar el contenido del Digesto Municipal, conforme a los criterios que se determinen en cada área de trabajo del Municipio de Morteros.

Art.6º: La carga de información, actualización y mantenimiento del Digesto Municipal estará a cargo del área Despacho del Municipio, con control y supervisión de Asesoría Letrada.

Art.7º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la cuenta "Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº523/13, del 21/10/2013.